AVISO LEGAL / LAWFUL NOTICE.
CIUDADANO DEL MUNDO, R.E.M.L. NUESTRA NACIÓN.
CITIZEN OF THE WORLD, R.E.M.L. OUR NATION.
LA LEY INCORRUPTIBLE, LA LEY DE NUESTRA NACIÓN.
THE INCORRUPTIBLE LAW, THE LAW OF OUR NATION.
AVISO DE RESPONSABILIDAD LEGAL POR DAÑOS CAUSADOS.
NOTICE OF LIABILITY CONCERNING TORT CLAIM.
ACEPTACIÓN CONDICIONAL POR VALOR
CONDICIONAL ACEPTANCE FOR VALUE
DECLARACIÓN JURADA BAJO PENA DE PERJURIO.
AFFIDAVIT UNDER PENALTY OF PERJURY.
AVISO AL AGENTE ES AVISO AL SUPERIOR PRINCIPAL.
AVISO AL SUPERIOR PRINCIPAL ES AVISO AL AGENTE.
NOTICE TO THE AGENT IS NOTICE TO THE SUPERIOR PRINCIPAL.
NOTICE TO THE SUPERIOR / PRINCIPAL IS NOTICE TO THE AGENT.
ESTO ES UN CONTRATO AUTOEJECUTABLE.
THIS IS A SELF-EXECUTING CONTRACT.
CONTRATOS EN DERECHO COMUN / COMMON LAW CONTRACTS.
§UCC-Sec- 1-104. §UCC 3-603(b) §UCC 1-103.6 & §UCC 3-603(b)
SILENCIO ES AQUIESCENCIA, ACUERDO Y DESHONOR.
SILENCE IS ACQUIESCENCE, AGREEMENT AND DISHONOR.
PRIMER AVISO LEGAL BAJO DERECHO COMUN, LEX MERCATORIA, UNIDROIT.
FIRST LAWFUL NOTICE UNDER COMMON LAW, MERCHANT LAW, UNIDROIT Nunc Pro Tunc.

DIRIGIDO A: TO:
John Doe hombre d.b.a JONH DOE et. al. ET.AL. Agente de la GUARDIA CIVIL de El Campello, Alicante. nº de identificacion R08172N. A partir de ahora en este documento demandado-acusado.

John Doe hombre d.b.a JONH DOE et. al. ET.AL. Agente de la GUARDIA CIVIL de El Campello, Alicante. nº de identificacion S26254P. A partir de ahora en este documento demandado-acusado.

Daniel. p.d. hombre d.b.a DANIEL P.D et.al ET.AL. Teniente Comandante de puesto principal de la GUARDIA CIVIL de El Campello, Alicante A partir de ahora en este documento demandado-acusado.

Pablo Salas Moreno hombre d.b.a PABLO SALAS MORENO et.al.ET.AL. Teniente General del Cuerpo de la GUARDIA CIVIL de la corporacion ESPAÑA. A partir de ahora en este documento demandado-acusado.

María Gámez Gámez mujer d.b.a MARIA GAMEZ GAMEZ et.al. ET. AL. Directora General de la GUARDIA CIVIL de la corporacion ESPAÑA. A partir de ahora en este documento demandada-acusada.

A partir de ahora en éste documento: demandados / acusados: Named herein above.

DE: FROM: Mazatl: serhumano libre©. sui juris, un hombre, reclamando por la presente todos los derechos. sui juris, a man, hereby claiming all rights
c/o Lg/ campo 71 paraje Tostajal 29492 near Andalucia. Peninsula Iberica
ET.AL. : unión de todos los hombres y mujeres soberanos del mundo
union of all world sovereign men and woman.
A partir de ahora en éste documento: Demandante /From now on in this document: applicant

DECLARACION JURADA

Yo, Mazatl: Serhumano Libre©- A011005715 Adminitrador y representante de:
RICARDO POZA MADERA TRUST© 50721618V
Un hombre vivo Real y natural, de carne y hueso, Ser que siente, por derecho propio;
Embajador del Estado REML reconocido por la UNIÓN EUROPEA y la Corporación ESPAÑA; Ubicado en La República Errante del Menda Lerenda/Península Ibérica. Uno quien es como un "extranjero no residente" y es un "no residente a efectos fiscales". Declaro bajo juramento que yo resido en mi propia nación, y, por lo tanto, tengo estatus diplomático según el derecho internacional privado. Declaro que mi nación se llama REML (República Errante Menda Lerenda). Declaro que no estoy sujeto a ninguna autoridad terrestre, y por lo tanto, no debo ningún tributo ni impuesto a ninguna entidad extranjera o corporación extranjera para, así como tampoco requiero licencias de cualquier clase o tipo para ejercer mis derechos inalienables.
Yo declaro que mi estatus diplomático se extiende a mi familia más cercana, aunque cada uno de esos individuos es libre de aceptar este estatus diplomático o rechazarlo.

Además, declaro lo siguiente: El abajo firmante que ofrece este documento es un hombre vivo, real, natural dehecho; y NO ES:
1) un buque de paja en el comercio,
2) Ficción corporativa,
3) Entidad Jurídica,
4) Ens Legis,
5) o Utilidad de Transmisión, de, para, por
a) a la Unión Europea y/o “España”
b) el “gobierno de la Unión Europea” y/o el “gobierno de España”
c) el “Estado de España”, “Unión Europea”
d) o a “EUROPEAN UNION Corporation” y/o“Corporación de ESPAÑA”,“EUROPEAN UNION”, “EUROPEAN UNION
Corp”y/o "ESPAÑA","Marca ESPAÑA","ESTADO ESPAÑOL","España, INC","Corp. ESPAÑA" o por cualquier
nombre que se conozca actualmente o se denomine en adelante, o cualquiera de sus subdivisiones, incluidos, entre otros, gobiernos locales, estatales, federales, provinciales y / o internacionales o multinacionales, corporaciones, agencias o sub-corporaciones, y cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que se contrate en él, incluido el "ESTADO DE ESPAÑA", la "UNIÓN EUROPEA", o por cualquier nombre que se

conozca actualmente o se denomine en adelante, y similares. Además el abajo firmante
NO ES:
1) un ciudadano interno;
2) garantía para;
3) sujeto de;
4) un oficial de
5) y no debe
a. lealtad,
b. fidelidad, unión,
c. empresa,
d. obligación,
e. deber,
f. impuesto,
g. exacción,
h. o tributo a:
La “CORPORACIÓN ESPAÑA” C.E. artículos 140, 141 y 142 o cualquiera de sus agencias o sub-corporaciones, incluyendo pero no limitado a cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, “ESTADO ESPAÑOL”, “UNIÓN EUROPEA”, por cualquier nombre que se conozca actualmente o en lo sucesivo (excluyendo la “REML”) y similares.

Esto ahora es una cuestión de registro público.
Esta Declaración Jurada se ejecuta como "NOTIFICACIÓN PUBLICA" Legítima [U.C.C. § 1-201(25)(26)(27)].
El hombre vivo, real y natural firmante, está ejecutando documento bajo firma,
para declarar estatus como un No-Residente/No-Persona respecto a la Corporación ESPAÑA(Id)* sin coacción, de acuerdo con los términos de lo antes mencionado. Por lo tanto, yo el hombre vivo, real y natural, declaro debidamente y digo sin recurso que lo anterior es verdadero, correcto, y cierto;
y si me llaman como testigo, yo soy Uno; quien puede “dar testimonio” de los hechos evidenciados en este asunto y mostrar documentos de respaldo.
AVISO AL AGENTE ES AVISO AL PRINCIPAL-AVISO AL PRINCIPAL ES AVISO A TODOS LOS AGENTES. PRESENTADO
DE BUENA FE.[UCC. § 1-201(19) UCC §1-203; UCC § 1-202].
Esta Declaración Jurada se ejecuta bajo pena de perjurio; [en la naturaleza de 28 U.S.C. § 1746(1)], Falso testimonio
C.P. arts. 456, 457, 458, 461 Expresamente sin UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA, [i.e. C.E. Arts. 140, 141 y 142; U.C.C.
§ 9-307(h); LOPJ art. 21.

PREAMBULO / PREAMBLE

-Considerando que todos los seres humanos son iguales.
-Considerando que la voluntad de cada ser humano es una fuerza espiritual creativa, libre e independiente, dada por dios, cada ser humano puede ejercerla siempre que esté acorde con la ley de Dios, no hagas al prójimo, lo que no te gustaría que te hicieran a ti, pues ésta es la máxima en ley.
-Considerando que la única autoridad es el autor de este mundo, el creador y dador de vida que está por encima de cualquier hombre, el Dador de Leyes, Dios.
-Considerando que todos los ESTADOS son empresas con ánimo de lucro enmascaradas de gobiernos, véase, 0.P.P.T http.1//www.i-uv.com/oppt-absolute/.
-Considerando que la CORPORACION ESPAÑA, rama subsidiaria del ente corporativo de ficción legal denominado ESTADO ESPAÑOL con CIF/NIF Nº I-80103301 y del D-U-N-S Nº 768339330 con sede en Puerta de Hierro en Madrid, cuyo hombre a cargo es PEDRO SANCHEZ PEREZ CASTEJON.
-El ente ESTADO ESPAÑOL se encuentra vinculado además en actividades de comercio internacional mediante dos números D-U-N-S más: 618177711 Government of Spain sede en 2915 Connecticut AVE NW APT 102 y del D-U-N-S . 932509305 Government of Spain sedeen 2375 Pennsylvania AVE NW asbasen Washington D.C. USA.

-Considerando que, a comienzos de septiembre de 2012, el Fideicomiso Único del Pueblo OPPT (OnePeople ´sPublic Trust) presentó una serie de acciones legales/denuncias/demandas basadas en el Código Uniforme de Comercio (UCC) en el Estado de Washington, en Washington D.C. y ante la Haya. Estas acciones legales están basadas en el interés público, para tomar acción legal/denunciar/demandar y así destituir y ejecutar un embargo a todas las corporaciones privadas con fines lucrativos enmascaradas de gobiernos entre ellos el ESTADO ESPAÑOL que sigue actuando por la fuerza de hecho, despues de perder el derecho.
-Considerando que OPPT me hace ser el único dueño REGISTRADO legitimo y legal, guardián, y fideicomisario de mi SER, cualquier y todas las creaciones del mismo, y propiedad del mismo, UCC Archivos No. 2012127810, 2012127854, 2012127907, 2012127914, DECLARACION DE HECHOS: UCC Doc. # 2012127914 Nov. 28 2012, con el embargo cancelación de todas las corporaciones disfrazadas de gobiernos TRUE BILL: WA DC UCC Doc# 2012114776 Oct 24 2012 , Bancos y Sucursales Cancelados:(Refer: TRUE BILL: WA DC UCC Doc# 2012114776 Oct 24 2012) re declarado e incorporado aquí por referencia como si se estableciera en su totalidad, notificación original de la DECLARACION DE LOS HECHOS por la registración publica hecha y dada por el One People's Public Trust, (Fideicomiso Publico Único de la Gente) de aquí en adelante “OPPT”. Yo he y con conocimiento, voluntariamente e intencionalmente adopto, re confirmo, y ratifico dicha DECLARACION DE LOS HECHOS, como mi propia debidamente verificada debida DECLARACION DE LOS HECHOS, nunc pro tunc praeterea preterea, no refutada como materia de ley, como materia de hecho y como materia de regla pública,
Dicha DECLARACION DE HECHOS, identificada aquí, re declarada aquí, permanece sin refutar y queda como Verdad Absoluta en Ley, comercio y SER, asentada en el registro público, decreto de ley universal, para que todo el mundo se base en ella. Ver https://gov.propertyinfo.com/DC-Washington/ (registración requerida)
-En consecuencia, El Respondiente es notificado que ahora está actuando en la capacidad de individuo, sin el respaldo de la corporación y con responsabilidad personal completa por CADA ACCION QUE TOME bajo ley común protegida y preservada por regla publica UCC 1-103, y ley Universal, la ley gobernante establecida en los archivos del OPPT asentados en el UCC.(Refer: WA DC UCC Ref Doc # 2012113593)
En caso que los acusados decidan actuar en nombre de una entidad cancelada, causando al Proponente cualquier daño aquí mencionado, Los acusados, en su capacidad individual e ilimitada será absolutamente responsable. Tales acciones podrían resultar en remedio legal en contra los acusados, en conformidad con las reglas publicas UCC 1-305, incluyendo pero no limitado a Documento Comercial UCC (Embargo), en contra de las propiedades de los acusados.
-Adicionalmente, La atención de los acusados se dirige a LA DECLARATION Y ORDEN: UCC Doc # 2012096074, Sept. 09 2012, debidamente re confirmada y ratificada por DOCUMENTO COMERCIAL UCC Doc. No. 2012114586 y DOCUMENTO VERDADERO UCC Doc. No.2012 114776
Original OPPT UCC Filings-September 2012-March 2013
https://i-uv.com/oppt-absolute/original-oppt-ucc-filings/
-Considerando que estos registros son antecedentes legales basados en UCC que han destituido/embargado a todas las corporaciones privadas con fines de lucro que se hacen pasar por gobiernos y sus agencias no han sido eliminadas, estas corporaciones gubernamentales y sus agencias ya no existen legalmente. Esto significa que ningún presunto empleado gubernamental/judicial tiene inmunidad gubernamental/corporativa contra acciones legales soberanas contra ellos por perpetuar abusos contra nosotros, la gente, en este caso violar mi derecho al viaje, a la seguridad, a la libre elección de nacionalidad, etc.

- Considerando que todas las corporaciones con ánimo de lucro en bancarrota enmascaradas de gobiernos fueron embargadas por el Fideicomiso Unico del Pueblo véase OPPT (One People's Public trust) y expropiadas por y para la gente/seres humanos, ninguna corporación puede ejercer como si tuviera ningún tipo ni clase de autoridad para con un ser humano vivo, real y natural, y mucho menos ejercer o intentar ejercer ninguna clase ni tipo de jurisdicción sobre un ser humano vivo, real y natural.
- Considerando que la SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA HAYA SOBRE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL 22 JULIO 2010 dicta lo siguiente: "El derecho internacional general no contiene ninguna prohibición aplicable respecto de las declaraciones de independencia'.
- Considerando que la derecho común establece que, si alguna vez ha habido un derecho, ese es el libre derecho a contratar, por lo que la derecho común ofrece el derecho a la libre contratación o proposición de contrato.
- Considerando que España es miembro de Unidroit desde 1940.

HECHOS / FACTS

Que, todo lo que aquí expongo y de buena fe les comunico, es cierto y escrito bajo juramento.
El día 09 de enero de 2021 acudí a realizar una compra en el establecimiento situado en la avenida de San Bartolome nº 21 de la localidad de El Campello en la provincia de Alicante, al entrar me dirigí directamente a la linea de cajas para decir a una cajera que por favor avisase al encargado del establecimiento para comunicarle que estoy exento del uso de la mascarilla por prescripción medica y que iba a entrar en el establecimiento a comprar, respetando siempre la distancia de seguridad como dice la norma. El encargado Jose luis Masanet Sanchez, me pidió un documento que acreditase la excepción del uso de la mascarilla a lo cual le conteste que disponía de el pero según el "real decreto 463/2020, del14 de marzo 2020" y los sucesivos, concretamente en el boe nº 163 del 10 de junio de 2020, en la pagina 38737, capitulo 2 , articulo nº6.2, no tienen que pedir ningún documento, ya que eso forma parte de mi intimidad entre mi doctor y mi Ser, recogido en la constitución en su articulo nº 18.1. Nadie puede obligar a un ser vivo sano a atentar contra su propia vida, recogido en la declaración universal sobre los derechos humanos, la constitución, y en los principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derrogacion del pacto internacional de derechos civiles y políticos. Ante mi negativa a enseñar nada el señor encargado anteriormente mencionado, me negó la entrada al establecimiento y a la compra de alimentos de primera necesidad, incurriendo en varios delitos, Le pedí amablemente que me mostrara el cartel en el exterior del establecimiento donde se advertía que el derecho de admisión era reservado y obviamente no lo hizo pues no existe. Como dice la norma, en ese caso debería estar expuesto en lugar visible y tendrían que tener un documento donde se especifiquen los casos en los cuales la empresa se reserva ese derecho de acceder a un local comercial de uso publico. Le solicite la hoja de reclamaciones y el no la firmo. Debo advertir que dicha reclamación no fue realizada correctamente y se quedo incompleta, sin la firma del que la recepcionó y por que no pude rellenarla tranquilamente ya que me asaltaron dos supuestos guardias civiles que, avisados por el señor Masanet, acudieron al estableciminto incurriendo en ilegalidades al haber un trato discriminatorio hacia mi ser.

La primera ilegalidad cometida por los supuestos guardias civiles,fue la de la negativa a identificarse correctamente cuando lo solicite, solo me mostraron un numero pegado en su pecho, pedí que me enseñaran su carnet profesional que acreditase su identidad, con foto y nombre, y se negaron rotundamente. No pude saber con certeza si eran delincuentes disfrazados o no, si no se identifican como les obliga "su" ley. El numero que portaban es R08172N y S26254P.
Iban en un vehículo a motor rotulado con matricula PGC8326N
Ellos me coaccionaron y amenazaron con secuestrarme a sus dependencias si no me identificaba, acusándome de desobediencia cuando no era cierto, nunca me negé a identificarme, solo solicite que los agentes lo hicieran primero, negándose reiteradamente.
Ante las amenazas de detection ilegal, bajo coaccion mostre un pasaporte que no es de mi propiedad, si no de la corporación ESPAÑA y que uso solo para que no me secuestren.
No mostre mi otra documentación del estado al que pertenezco para que no hubiese mas confusion de identidades. No teniendo suficiente con la coacción de la identificacion , siguieron intimidandome para que les mostrase un documento que me acreditara de la excepcion del uso de la mascarilla, aun habiéndoles informado que segun la constitucion se debe respetar mi intimidad y no necesito presentar ningun tipo de justificacion, como dice la norma del real decreto publicada en el BOE 463/2020, del14 de marzo 2020" y los sucesivos, concretamente en el boe nº 163 del 10 de junio de 2020, en la pagina 38737, capitulo 2 , articulo nº6.2. La carga de la prueba recae en quien acusa.
Tambien me amenazaron con sanciones por ejercer mi libre derecho de movimiento y viaje, acusandome de infrigir normas que son totalmente inconstitucionales, art 19 y 55 de C.E.
Finalmente como vi que no entraban a razones, no dejandome marchar porque querian ver el documento privado de mi excepcion del uso de la mascarilla, les hize la propuesta de enseñarles, bajo coaccion, dicho ducumento si me dajaban continuar mi camino libremente, al final después de pensarlo un rato, accedieron a la propuesta y al ver la excepcion, me acusaron de un posible delito de falsedad documental, cometiendo el delito de calumnias. Despues arremetieron contra mi hija, intimidandola y amenazandola a ser secuestrada a sus dependencias por no mostrar documentacion, aun cuando les dije que era una menor a mi cargo. Al final me dejaron marchar no sin antes volver a delinquir queriendo obtener informacion privada, como a donde te diriges ahora, que haces en este pueblo, donde duermes...
Dispongo de las pruebas videograficas que corroboran las palabras de este escrito.

El hecho de hacer mención o alusión al derecho positivo, es porque los agentes han jurado seguirlo y cumplirlo, no para someter éste contrato a alguna otra interpretación ni jurisdicción para con Mazatl Serhumano Libre, ser vivo real y natural y/o éste contrato que las ya mencionadas.

DECLARACIÓN DE HECHOS SENCILLA

PLAIN STATEMENTS OF FACTS

A través de los actos cometidos por los acusados/demandados se han violado de forma concatenada la DUDH, la Convención de Viena sobre Relaciones diplomáticas, la ley de Dios, la ley común, en cuanto a que ésta dice que si alguna vez ha habido algún derecho, ese es el derecho a la libre contratación, por lo que no podéis obligarnos a contratar.

Artículo 1.

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Y a mi ser se le nego ese derecho, violando mi privacidad e intimidad.

Artículo 2.

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía". No quieren reconocernos como seres humanos capaces de acogernos a la DUDH, quieren reconocernos como ficciones legales, seres muertos sin derechos, cuando todos los habitantes de nuestra nación estamos vivos.

Artículo 3.

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

Artículo 4.

"Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas".

Artículo 5.

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Es inhumano y degradante la violación de privacidad e intimidad.

Artículo 7.

"Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

Artículo 10.
"Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal."
Artículo 11.
1. "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa."
Artículo 12.
"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques".
Artículo 30.
"Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración".

PRUEBA DEL RECLAMO-PROOF OF CLAIM

Solicito mediante declaración jurada, como yo lo hago de los siguientes puntos:
1) Que tenéis algún tipo de jurisdicción sobre el ser vivo real y natural de carne y hueso.
2) Que lo que vosotros pretendeis sancionar y perseguís no es una ficción legal.
3) Que yo, un ser vivo, soy un ser ficticio.
4) Que las normas y códigos que pretendéis hacer cumplir tienen una jurisdicción o relevancia por encima de la ley de Dios, por la que nosotros nos regimos, acogemos y guiamos sólo y únicamente.
5) Que existe un contrato vinculante y vigente entre ustedes y yo, un ser vivo, real y natural de carne y hueso.
6) Que la esclavitud es legítima y está en vigor.
7) Pruebas de que hubo algún damnificado por nuestras acciones.

ACEPTACION CONDICIONAL POR VALOR
CONDITIONAL ACCEPTANCE FOR VALUE

Aceptamos condicionalmente las responsabilidades/deudas que puedan haber surgido de algún daño causado por mis acciones, siempre y cuándo los acusados/demandados sean capaces de brindarnos los pruebas de reclamo a lo 7 puntos expuestos anteriormente, junto con una refutación mediante declaración jurada bajo pena de perjurio, de todos los puntos expuestos en éste contrato y leyes violadas, de no hacerlo, se quedará estipulado que se han cometido graves violaciones a la ley, por lo cual indemnizaréis, con las siguientes tasas:

- Violación de la privacidad/intimidad un millón quinientos mil euros (1.500.000€)
- Levantar falso testimonio/calumniar/injuriar seiscientos mil euros (600.000€)
- Violación del Copyright un millón quinientos mil euros (1.500.000€)
- Extorsion, abuso de "Autoridad": setecientos cincuenta mil euros (750.000€)
- Amenazas veladas/terrorismo según definición del diccionario hacia mi familia: novecientos treinta y siete mil euros (937.000€)
- Coacciónes para obtencion de documentos: novecientos ochenta y siete mil euros (987.000€)

Las tasas irán destinadas por separado y de forma independiente a cada uno de los demandados/acusados en facturas individuales.

SITUS
LEY APLICABLE / GOVERNING LAW

Este contrato se crea de conformidad con el derecho de contrato de los firmantes. Usted acepta que no se asumirá ninguna reclamación de interés en el Contrato que no sea la expresamente representada en el presente, y que el Contrato se regirá e interpretará exclusivamente de conformidad con el acuerdo de las partes como se indica expresamente a continuación. Usted acepta que todas las palabras en este contrato son como los nombrados las entienden.

RESTRICCIONES DE JURISDICION / RESTRICTION OF JURISDICTION

Además de lo expresamente expresado en este documento, ustedes aceptan que no se asumirá que ninguna sección del Contrato incluya una elección voluntaria por parte de cualquiera de las partes para presentar el Contrato o dichas partes en cualquier lugar de la ley, jurisdicción, tribunal o tribunales, que no sea El acuerdo de las partes como se indica a continuación. Usted acepta que el Contrato no se considerará sujeto a las leyes del Gobierno Central, ningún Estado, subdivisión política del mismo, o cualquier otra ficción legal, fantasma procesal, construcción política o cualquier otra jurisdicción, real o imaginaria, a menos que la elección se realice voluntariamente por escrito por los denunciantes o sus agentes.
Usted acepta que ninguna persona(s) tendrá autoridad para controlar ninguna decisión con respecto al Contrato; no se otorgan poderes, intereses o autoridad para enmendar, alterar, modificar o rescindir el Contrato a ninguna parte, persona, individuo, agencia, tribunal o entidad, real o imaginaria, que no sea la expresamente representada en el presente, y ningún poder, interés o se asumirá la autoridad; Todos tales poderes, intereses y autoridad están expresamente prohibidos aquí. Usted acepta que cualquier representación por parte, persona, individuo, tribunal o entidad de la agencia, real o imaginaria, que exista cualquiera de tales poderes, intereses o autoridad, constituirá una confesión de la parte / entidad representativa para unirse al contrato de conformidad con los términos del presente documento. (consulte union al contrato/Joining the Contract) para el cual se ha establecido la tarifa de inscripción aquí en dos millones de euros por cada evento de este tipo.

PROHIBICION DE REPRESALIAS Y COACCION

PROHIBITION AGAINST RELATION AND COHERCION

Cualquier acción que se lleve a cabo en contra del demandante, amigos, testigos y/o familiares y/o conocidos de estos, por parte de los demandados/acusados, a modo de represalias, cuya causa sea este contrato, ésas acciones se tasarán de acuerdo con la TABLA “A”, que de adjunta a este contrato.

UNION AL CONTRATO JOINING THE CONTRACT

Usted acepta el establecimiento de una tarifa de acumulación por un monto de Dos (2) millones de euros por cada acción, que intente perjudicar este Contrato o anular a cualquiera de las partes del mismo. Cualquier parte que solicite una inscripción en el Contrato tiene derecho a recibir un Aviso de Deterioro del Contrato o un Aviso de Adhesión al Contrato, y una oportunidad de tres (3) días para curar el deterioro / estultificación. Usted acepta que cualquier parte que no pague oportunamente a demandante, acepta el derecho de embargo creado y perfeccionado contra esa parte.

JUICIO HIPOTECARIO FORECLOSURE

Términos de ejecución hipotecaria estricta: la falta de pago por parte del usuario de todas las tarifas de uso no autorizado detalladas en la factura dentro de dicho período de treinta (30) días para subsanar el incumplimiento según lo establecido dentro de las autorizaciones sin recurso. toda la propiedad anterior restante y el interés en la propiedad, anteriormente pignorada como garantía por el Usuario, ahora propiedad de la Parte Asegurada, que no está en posesión de la Parte Asegurada ni de otra forma dispuesta por la Parte Asegurada al vencimiento de dicho período.

Mazatl Serhumano libre© TTEE. Autógrafo Common Law Copyright 1987. El uso no autorizado de RICARDO POZA MADERA© también está estrictamente prohibido. En caso de uso no autorizado de estos nombres, el "Usuario" será responsable de pago de las tasas correspondientes.

GARANTIAS Y RENUNCIA A BENEFICIOS GUARANTEES AND WAIVER OF BENEFITS

Las garantías para esta acción instantánea son la Biblia King James de 1611, el juramento de coronación de Elizabeth Alexandra Mary: Windsor, el derecho Común y la lex mercatoria, el Código Uniforme de Comercio (UCC), la Jurisprudencia. El Reclamante / difamado no reclama ningún beneficio de dichas Garantías y se incluye únicamente como una referencia a la ley y la conducta de los nombrados y no identificados. Las referencias bíblicas son exclusivamente de la Biblia King James de 1611 y se usan debido a los juramentos que se juran específicamente, en lugar de la llamada "versión autorizada" que dice lo mismo, pero es "técnicamente diferente cuando se escribe debido a la ortografía. El uso de las referencias bíblicas en esta acción instantánea es para fines jurisdiccionales, y se puede asumir la adherencia o no adherencia a cualquier grupo religioso organizado, incluida, entre otras, la organización corporativa registrada, por parte de los demandantes.

AVISO, MÁXIMAS DE DERECHO
NOTICE, MAXIMS OF LAW

1. El Common Law es la máxima jurisdicción del derecho artificial y la jurisprudencia para los hombres y mujeres residentes en la masa de tierra comúnmente denominada ESPAÑA, ver CÓDIGO COMERCIAL ESPAÑA 1885 artículo 2.
2. El Derecho Mercantil es ligada al derecho consuetudinario, y es la jurisdicción más alta de derecho artificial para los hombres y mujeres que residen en la masa de tierra comúnmente conocida como España en relación con el comercio y los contratos asociados, proyectos de ley, jurisprudencia y otros.
3. El Código Uniforme de Comercio es un código aceptado o parcialmente aceptado por acuerdo de los distintos países como España o EE.UU., en cuanto a contratos comerciales, transacciones, et al.
4. La DUDH es el contrato supremo para los hombres y mujeres que residen en la masa de tierra comúnmente conocida como ESPAÑA / EUROPA.
5. El Common Law refleja las Leyes registradas en el grupo de libros comúnmente conocido como La Santa Biblia, y es verificado por Sir William Blackstone en sus Comentarios publicados.
6. Los llamados Reyes de Gran Bretaña, pasados y presentes, a quienes el rey de España ha prestado juramento y está subyugado, deben prestar un juramento corporal y, por lo tanto, contratar el cumplimiento y la defensa de las leyes registradas en las cartas patente 1611. King James Bible, así como el Common Law. con una firme confianza en la protección de la Divina providencia.

Chapter 30, Verses 1-2

And Moses spake vunto the heads of the tribes, concerning the children of Israel, saying, “This is the thing which the Lord hath commanded. If a man make a vow to the Lord, or sweare an oathe to binde his soule with a bond: he shall not breake his word, hee shall doe according to all that proceedeth out of his mouth.

Leuiticus, Chapter 5, Verses 3-5
Or if he touch the vncleannesse of man, whatsoeuer vncleannesse it be that a man shall be defiled withal, and it be hid from him; when he knoweth of it, he shall be guilty.
Or if a soul sweare, pronouncing with his lips to do euill, or to do good, whatsoeuer it be that a man shall pronounce with an oath, and it be hid from him; when he knoweth ofit, then he shalbe guilty in one of these.
And it shalbe, when he shalbe guiltie in one of these things, he shall confesse that hee hat sinned in that thing.

AVISO . NOTICE

LA RESPUESTA DEBE SER EN LA FECHA DE VIGENCIA, QUE ES 7 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE ESTE CONTRATO.
LA RESPUESTA DEBE SER PARA LAS UBICACIONES POSTALES DE LOS DEMANDANTES Y LA UBICACIÓN POSTAL DE LOS DOS TESTIGOS.

ELIMINACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES
ABATEMENT OF ERRORS AND OMISSIONS

Si los Demandados/acusados, sus copartícipes y oficiales descubren algún error, legal o de otro tipo, relacionado con este instrumento, dichos agentes, oficiales y copartícipes deben notificar a los demandantes en las ubicaciones postales requeridas, con una descripción punto por punto de dichos errores, omisiones o defectos para corrección dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de este Aviso por correo certificado, o admita para siempre la ejecución legal de este Aviso como un asunto del registro público. Si se requiere un tiempo adicional para responder, los demandantes deben recibir una solicitud de parte de los demandados/acusados en la forma prescrita en los locales postales aquí dentro de los siete (7) días asignados, o se le prohibirá la disputa de conformidad con la doctrina /maxim of Collateral Estoppel.

TRASPASO EN CONTRATO PRIVADO
TRESSPASS UPON PRIVATE CONTRACT

Cualquier ataque colateral a este ACUERDO / CONTRATO es de mala fe y es un delito criminal, que además se tasará acorde a la Tabla “A”

ACUERDO Y RENUNCIA DE DERECHOS . AGREEMENT AND WAIVER OF RIGHTS

Si los Demandados/acusados están de acuerdo con todas las declaraciones en este documento, no es necesaria una respuesta. Si los Demandados/acusados eligen permanecer en silencio, los Demandados / acusados acuerdan y aceptan todos los términos, declaraciones y disposiciones de este documento, como que están de acuerdo y tienen completo entendimiento y acuerdo con los Demandantes, y los demandados / acusados hacen su propia renuncia a cualquiera y todas las inmunidades, derechos, recursos y Defensas de protesta, objeción, argumentación de refutación, apelación y controversia de todos los tiempos.

ACUERDO TACITO TACIT AGREEMENT

Los Demandados / Acusados pueden admitir todas las declaraciones y reclamaciones en este Aviso, que comprende
un contrato vinculante simplemente al permanecer en silencio.
También acuerdan el pago completo de la deuda por medio del embargo de las propiedades de los demandados/
acusados, a favor de los demandantes. Se mirará en el registro civil de la propiedad y se embargarán los bienes de que
dispongan por el valor de su deuda, que está estipulado en los puntos anteriores y en el anexo del copyright.

ESTATUTE STAPLE

Este Contrato se ejecuta automáticamente al momento de la emisión debido a que los Demandados/ acusados no respondieron o se desempeñaron como se definió anteriormente. Los demandados/ acusados acuerdan estar sujetos a todos los términos del Contrato, a partir de la fecha del incumplimiento.

CONFESIÓN DE SENTENCIA ADMINISTRATIVA VINCULANTE
CONFESSION OF JUDGMENT-BINDING ADMINISTRATIVE JUDGMENT

Los Demandados / Difamadores tienen derecho a una declaración jurada de incumplimiento notariada. Enconsideración, los Demandados / Difamadores acuerdan aceptar una Declaración jurada de incumplimiento notarizada como un fallo administrativo vinculante ("Fallo") certifica el acuerdo de los Demandados / Difamadores con todos los términos, declaraciones, hechos y disposiciones del Contrato. Dado que la Sentencia se emite cuando una de las partes renuncia al derecho de responder, todas las partes de este Contrato acuerdan estar obligadas a perpetuidad por todas y cada una de las Sentencias que puedan emitirse con respecto al Contrato.

CONCLUSION

Se realiza entrega de este Aviso a los Demandados / Difamadores, incluida la Declaración Jurada adjunta, bajo pena de perjurio. Este modelo de Aviso de responsabilidad se enviará a cualquier persona que desee usarlo en futuras reclamaciones relacionadas con procesamientos de mala fe o persecuciones llevadas a cabo presuntamente por parte de cualquier miembro del gobierno o corporación. Con todo respeto, debéis gobernaros como corresponde.
“El Aviso al Principal es Aviso al Agente; El Aviso al Agente es Aviso al Principal".
"Como es arriba, es abajo." “Venga tu reino, hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo”.

Yo: Mazatl: Serhumano Libre©. aquí, en el presente “Demandante / Difamado”, afirmo y declaramos bajo mi responsabilidad comercial ilimitada que soy competente y mayor de edad para manifestar que los asuntos aquí expuestos: que son verdaderos, correctos, completos y sin intención.ser engañoso; admisible como prueba y de acuerdo con mi mejor conocimiento, comprensión y creencia de primera mano. Todos los derechos reservados sin perjuicio, §UCC 1-207 / §UCC 1-308

Fechado el día 12 de enero del Año de Nuestro Señor y Salvador, dos mil veintiuno (2021).

Mazatl: Serhumano Libre©. A011005715 REML
c/o Paraje Tostajal. 29492
Málaga (near) Iberian Peninsula

LOS TESTIGOS ABAJO FIRMANTES, CONFIRMAN LA IDENTIDAD DEL DEMANDANTE Y DAN FÉ DE QUE EL QUE FIRMA ES EL MISMO.
THE SIGNING WITNESSES BELOW, CONFIRM THE IDENTITY OF THE PLAINTIFF AND ATTEST THAT THE SAME IS SIGNING

TESTIGO / WITNES:
Firma y huella:
Nombre: Krishna: de la Reml
Localización: c/o Rua penedo 41
Santiago de Compostela 15706
A Coruña (near). Iberian Peninsula

TESTIGO / WITNES:
Firma y huella:
Nombre: Claus: 0o
Localización: c/o av/ Andalucia nº 9-c 9
Manzanares 13200
Ciudad Real (near). Iberian Peninsula

Anexo 1

Acogiendome a los Derechos de Propiedad Intelectual y de Libertad Individual contemplados por la Ley, por el presente documento me autoproclamo INDEPENDIENTE e instauro la REPUBLICA ERRANTE MENDA LERENDA, acogiendo como territorio Nacional la superficie sobre la que tenga contacto y mis fronteras inviolables son las de mi contorno físico, siendo las psíquicas de mayor alcance y abasto, no reconociendo otras autoridades ni leyes extranjeras más que las basadas en la honestidad, sentido común y colaboración constructiva.
FIRMADO:

EL PLENO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA ERRANTE DE MENDA LERENDA
Aprobado por un consenso del 100% (el mayor de TODOS los Estados mundiales)
*** La República Errante de MENDA Lerenda autoriza a utilizar la misma denominación a quien quiera autoproclamar su Independencia.**

El portador de este documento queda acreditado como

Soberano de la República Errante de MENDA Lerenda

MENDA
LERENDA
Fortitudine Vincimus

Expedido: 01-04-1.999
Validez: Indefinida

Esta identificación acoge a su propietario al Derecho Internacional como Diplomático en paises extranjeros.

36590

Anexo 2

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, queda inscrita en este Registro General con el siguiente número, fecha y hora de presentación de primera inscripción.

Número : 1999/38/25145 Fecha presentación: 14-10-1999 Hora..: 11:15
Fecha de efectos de la inscripción ..: 14-10-1999

Número de R.P.I.....: B-36590

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve

EL REGISTRADOR GENERAL,

Manuel Sancho Soria

Anexo 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REGISTRO GENERAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Zurbarán, 1
28010 MADRID

REGISTRO GENERAL
DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
25 ENE. 2000
SALIDA Nº 180

En relación a la solicitud de inscripción número: B-36590, presentada el 14/10/99, en el Registro Territorial de Cataluña, Oficina de Barcelona, le notifico que la misma ha obtenido calificación jurídica favorable y que dichos derechos han quedado inscritos en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Se adjunta nota simple de la inscripción correspondiente.

Madrid, 21 de enero de 2.000

EL JEFE DE SERVICIO
DE CALIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES

Fdo.: José Antonio López Constante

Tabla A
Moneda: *Onza Troy de 99.9% plata pura. Se ha seleccionada plata porque las antiguas corporaciones que emitían moneda han sido canceladas.
Cargos por cobro: Cargos por cobro de cualquier factura sin pagar son adicionales.
Cargo *Tarifa (en onzas de Plata)

1 Cualquier reclamo o cobro ausente de un contrato vinculante entre las partes : 2,000* oz.
2 Hacer cumplir o intentar hacer cumplir cualquier instrumento previamente emitido por una institución clausurada: 2,000* oz.
3 Hacer cumplir o intentar hacer cumplir un veredicto de un "Juzgado": 5,000* oz.
4 Involucrar a cualquier servicio de 3 ª parte en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes: 10,000* oz.
5 Violación de la privacidad que incluye pero no se limita a todas y cada una de las formas de notificación o carta dirigida,ca cualquier persona que no sea el Proponente en la dirección de respuesta que se indica en cada presentación: 15,000* oz.
6 Amenaza ilegal física o no física, incluyendo pero no limitada a una amenaza de persecución, detención, lesiones corporales o acción legal: 4,000* oz.
7 Daño físico ilegal, incluyendo pero no limitado a la sujeción del Proponente o infligir daño corporal: 10,000* oz.
8 Daños reparables ilegales a la propiedad privada o bienes del Proponente instigados por o causados por el Respondiente: 5,000* oz.
9 Destrucción ilegal de la propiedad privada o bienes del Proponente, incluyendo pero no limitado a daños irreparables: 10,000* oz.
10 Reclamo ilícito de propiedad de los bienes o de la propiedad privada del Proponente que incluye pero no se limita a la venta o subasta: 5,000* oz.
11 Acción en contra de otro, que no es parte de estos términos y condiciones, en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes, causando daños al Proponente, incluyendo pero no limitado a los daños de energía apreciable del Proponente: 1,000* oz.
12 Cada llamada telefónica hecha por el Respondiente en la búsqueda de cualquier reclamación en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes: 1,000* oz.
13 Decomisar la propiedad privada o bienes del Proponente como garantía para el pago de cualquier reclamación en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes: 1,000* oz. por día calendario
14 Cada día que se hace reclamo en contra de la propiedad privada o bienes del Proponente, incluyendo pero sin limitarse a registrar una hipoteca, en ausencia de un contrato legalmente vinculante: 500* oz. por día calendario
15 Arresto o detención ilegal por día calendario o parte del mismo: 1,000 oz. por día calendario
16 Operar o perpetuar cualquier y todos los sistemas monetarios privados, la emisión, la recolección, los sistemas jurídicos de aplicación, operar SISTEMAS DE ESCLAVITUD, de y en contra de la gente*. *La Gente como se define en UCC 2012079290: 1,000* oz. por día calendario
17 Terrorismo*. * según definición del diccionario: 20,000* oz

Nota: Sin un contrato legalmente vinculante en su lugar, cualquier tasa, cargo o factura de impuesto sobre una base incremental que incluye, pero no se limita a contener cualquier componente de interés, serán tratados como una incidencia distinta. Las unidades de incremento determinarán el número de incidencias facturadas.

Cambios a los Términos y Condiciones: Los términos y condiciones pueden cambiar en cualquier momento. Se ofrecerá al Respondiente nuevos términos que reemplazan y cancelan cualquier término o condición previamente emitido.

Responsabilidades del Respondiente

Es deber y responsabilidad del Respondiente proveer prueba de su alegación en forma de Respuesta Suficiente y Verificada de un contrato legitimo vinculante, presunto o alegado que existe entre las dos partes. Adicionalmente cualquier supuesto contrato debe poseer todos los elementos de un contrato legítimamente vinculante incluyendo pero no limitado a, oferta, aceptación, verdadera y confiable declaración de los hechos, intención y consideración, y que esos elementos hayan sido con conocimiento, con voluntad e intencionalmente revelados al Proponente.

En ausencia de un contrato vinculante legitimo, este documento denota una oferta contractual en buena fe de términos y condiciones entre las partes el cual al ser aceptado formara un contrato vinculante legitimo entre las partes. Es deber del Respondiente de informar y aconsejar a todos sus colegas que actúan por o a nombre del Respondiente de estos términos y condiciones. Ver Tabla A para las obligaciones contractuales que se adquieren al aceptar estos términos.

Respuesta Suficiente Verificada Debido a la seriedad de este asunto, solo una respuesta que llene los siguientes criterios califica como Respuesta Suficiente Verificada. Una respuesta debe:

1. ser una documentación con bases, autoridad valor y refutación de cada punto con especificidad y particularidad debidamente registrada verificada y jurada
2. exhibir delegación de autoridad firmada por el Respondiente si la respuesta viene de otro;
3. usar palabras definidas dentro de diccionarios comunes (ejemplo. Webster's u Oxford)

No se entrara en conversaciones telefónicas. Un fax y una versión digital escaneada de este documento será legítimamente tomada como original.

Método de Rechazo
No se considera entrar en contrato cuando el Respondiente no hace o toma alguna de las acciones listadas en la Tabla A. No acción, no contrato. Método de Aceptación. A un contrato legalmente vinculante se entra con conocimiento cuando el Respondiente o cualquiera de sus agentes hacen o llevan a cabo cualquiera de las acciones listadas en la Tabla A. Actuar es aceptar.
Términos de Aceptación. La aceptación es con el consentimiento del Respondiente a lo siguiente:
1. De acuerdo con todos los términos y condiciones estipuladas aquí dentro;
2. Aceptación sin reservas a los cargos pagables estipulados en la Tabla A;
3. El Respondiente irrevocable e incondicionalmente renuncia todos y cada uno de los derechos de objeción. inmunidades o defensas.
Fideicomiso Publico de la Gente The One People's Public Trust (OPPT)
Los documentos que fueron revelados en diciembre 25 del 2012 se han extendido por toda la tierra como fuego forestal, se ha convertido en un movimiento de base popular adoptado por miles de gente por todo el mundo (pronto serán millones) y quienes todos desean la misma cosa; Todos quieren liberarse del viejo sistema de esclavitud y una opción de vivir la vida de acuerdo a su propio libre albedrío. El sistema actual ha fallado y solo esta sostenido por medios artificiales y la ultima gota de energía que ya estaba dentro del sistema antes de que fuera clausurado.
Los documentos del OPPT abren la puerta a la posibilidad de permitir a la gente de liberarse ellos mismos de los sistemas fallidos y co-crear un sistema nuevo, de acuerdo a nuestros deseos y libre albedrío. Donde cada humano actúe para el mayor beneficio de todos y donde todos podamos prosperar. ¿Que es el Fideicomiso Publico de la Gente?
El Fideicomiso Publico de la Gente consiste de cada persona en el planeta, el planeta mismo y el creador. Los fideicomisarios de este Fideicomiso son un grupo de individuos muy calificados incluyendo profesionales de las leyes, quienes en conjunto con un grupo positivo dentro del sistema financiero, llevaron a cabo extensivas investigaciones sobre el fraude masivo y robo que se llevaba a cabo al momento de la investigación.

Llevando extrema prudencia, el OPPT concluyo que las corporaciones operando bajo el disfraz de gobierno de la gente y sistema financiero estaban traicionando a la gente de este planeta sin el consentimiento voluntario, intencional y consciente de la gente. Mediante una serie de REGISTRACIONES del SER como una gente en unidad de este planeta, la tierra, el aire, mares y cada creación de las mismas, todos los reclamos ilegítimos e ilegales de propiedad y acciones de manejo y control por los principales, agentes y beneficiarios, fueron legitima y legalmente clausurados y cancelados por su propio libre albedrío de no remediar el daño causado. El reporte final de la investigación se puede ver aquí http://www.scribd.com/doc/118067922/PARADIGM-DOCUMENTFROM- THE-TREASURY-FINANCEAG-INDUSTRIESTRASSE-21-CH-6055ALPNACH-DORF-SWITZERLAND

El OPPT resguarda y protege a todo SER, incluyendo el oro y la plata previamente mal utilizada y abusada por el sistema bancario. La gente de este planeta, y todo SER resguardado, preservado y protegido en un Fideicomiso, individual e igualmente, son los únicos legítimos y legales emisores de cualquier REPRESENTACION legitima de valor, especialmente moneda, el supuesto sistema bancario no tiene mas respaldo en bienes. Los fideicomisarios han regresado y alocado una suma de valor a cada humano, una suma que puede pagar la deuda de cada persona común, múltiples veces. Esto no es necesario por supuesto. Todas las deudas han sido eliminadas por el mismo hecho que los bancos decidieron no proveer documentación verificada mostrando que algún préstamo se haya hecho alguna vez, como materia de ley, como materia de hecho y como materia de regla publica, y los bancos decidieron por su propio libre albedrío de clausurarse ellos mismos.Muchos cambios significativos han surgido incluyendo que ahora vivimos

en un mundo de responsabilidad y obligación ilimitada, eso te puede molestar, pero cuando tienes una gran cantidad de bienes de los cuales puedes disponer en caso de necesidad, esto se mitiga. Al mismo tiempo, los fideicomisarios invocaron un sistema gobernativo de reemplazo llamado CVAC's. El sistema CVAC es completamente opuesto a los corruptos externamente controlados dispositivos de robo llamados gobiernos. Ellos son de hecho, en comercio, en ley, preservados por regla publica, REGISTRADOS como propiedad completa, con titulo completo, valor y derechos, conjunta e igualmente par cada una de las personas de este planeta, expresamente garantizado como completamente transparente que existe solo para servir a la gente del planeta proporcionando cualquier sistema de asistencia que la gente considere necesario o deseado, y estos sistemas están impedidos de invadir de cualquier manera el libre albedrío de cualquier humano. El sistema CVAC es presentado a nivel mundial, una estructura de red completamente interconectada, manejado por servidores públicos vinculados quienes actúan con responsabilidad y obligación completa todo el tiempo. Cada humano en el planeta es servido por CVAC's y sus SUCURSALES. Cada antiguamente llamada nación en el planeta tiene una sucursal reservada para ella. Este cambio de paradigma increíble solo empieza a desenvolverse en estos momentos.¿Porque la vida cotidiana sigue igual? El sistema antiguo no quiere aceptar y aunque hay negociaciones continuas al mas alto nivel, la noticia de la existencia del fideicomiso esta deliberadamente mantenida fuera de los principales medios de comunicación por el supuesto sistema corporativo para engañar a la gente del planeta como siempre lo ha hecho. La implementación inminentede los CVAC's corregirá esta situación.

Aun así, este documento esta frente a ti y tu sabes lo que realmente esta pasando. Tú eres ahora parte del cambio de paradigma. Este documento es un reto legitimo y legal a enfoques de indivi duos que actúan sin conocer el nuevo sistema, o con conocimiento, con voluntad e intencionalmente tratan de usurpar, violar, invadir, repelar, subyugar, o insubordinar a cualquier SER de este planeta. Es también una invitación a participar transparentemente, con integridad, en el más grandioso periodo de cambio jamás visto en este planeta. En los meses siguientes el mundo va a cambiar y será irreconocible. Nuestra verdadera historia será revelada junto con la verdad del sistema bajo el que hemos vivido. Mucha tecnología que ha sido suprimida será liberada, incluyendo producción de energía, salud y transporte. Las guerras, enfermedades y contaminación serán cosas del pasado. Cada uno de nosotros necesita hacer su propia investigación. Se requiere paciencia mientras desarrollamos nuestro propio entendimiento de lo que ocurre y decidimos que hacer con esta información solo si se identifica con nosotros. Existen muchos grupos alrededor del mundo que se han formado para desarrollar estrategias de como mejor usar los registros del OPPT para ayudar a liberar a la gente y muchos que trabajan en diseminar la información.Encontraras mucha mas info en People's Public Trust, OPPT
www.peoplestrust1776.org.